

**POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**  
**Dirección General**

REF.: APRUEBA PROCEDIMIENTO DE  
ACTUACIÓN POLICIAL PARA LA  
INVESTIGACIÓN DE PRESUNTAS  
DESGRACIAS (SUBDIPOL-TRI-P-  
04). \_\_\_\_\_ /

SANTIAGO, 11 MAR 2022

ORDEN GENERAL N° 2730 /

VISTOS:

a) El Código Procesal Penal, que establece las facultades legales para la investigación de los delitos por parte de las policías.

b) La Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

c) La Orden General N° 1.994 de 26.NOV.003, que regula sobre presuntas desgracias y personas perdidas.

d) La Orden General N° 1.998 de 18.DIC.003, que aprueba el Reglamento Interno de las Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas.

e) La Orden General N° 2.322 de 15.SEP.011, que aprueba los Protocolos de Actuación Policial para la Investigación Criminal.

f) La Orden General N° 2.646 de 17.JUN.020, que reconoce requisitos de las normas ISO y aprueba Procedimiento Control de Documentos e Instructivo Elaboración y Codificación de Documentos.

g) La Orden General N° 2.676 de 10.MAR.021, que ordena cumplimiento de Protocolo de Actuación en Materia de Presuntas Desgracias.

h) Las Normas ISO 9000, 9001, 10013, 17025 y otras homólogas, relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de la Calidad.

i) La necesidad de crear un procedimiento que establezca en forma clara y específica, las diligencias que se deben efectuar para investigar las presuntas desgracias, conforme a las directrices del Ministerio Público, procurando el mejoramiento continuo y la satisfacción de los usuarios.

j) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

**ORDENO:**

1°.-APRUÉBANSE los siguientes documentos:

- Procedimiento de Actuación Policial para la Investigación de Presuntas Desgracias (SUBDIPOL-TRI-P-04).
- Instructivo Diligencias para Informar y Cancelar Presunta Desgracia Ubicada (SUBDIPOL-TRI-I-04-1).

Las versiones vigentes de los documentos antes señalados, serán registrados en el Formulario Listado Maestro de Documentos Controlados.

2°.- Los funcionarios policiales que recepcionen Órdenes de Investigar e Instrucciones Particulares Investigativas del Ministerio Público por Presuntas Desgracias, serán responsables de hacer uso de la versión vigente controlada de este procedimiento y su instructivo.

3°.- La Secretaría General y el Departamento I "Organización, Legislación y Reglamentación", de la Inspectoría General, deberán publicar y almacenar este procedimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.3 "Control, Difusión y Disposición" del Procedimiento Control de Documentos (TRASGC-P-01).

A su vez, el Departamento de Gestión de Calidad Institucional, de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, deberá actualizar el Formulario Listado Maestro de Documentos Controlados (TRASGC-F-01-2) y coordinar su almacenamiento, conforme a lo dispuesto en el punto 5.3 "Control, Difusión y Disposición" del Procedimiento Control de Documentos (TRASGC-P-01).

4°.- **DÉJASE** sin efecto a contar de esta fecha, el "Protocolo de Actuación Policial para la Investigación de Presuntas Desgracias", versión 001, aprobado por Orden General N° 2.322 de 15.SEP.011.

5°.- **ELIMÍNASE** en la Orden General N° 2.322 de 15.SEP.011, ordinal 1°, la frase "47. PRESUNTA DESGRACIA".

6°.- **SUPRÍMESE** en la Orden General N° 1.994 de 26.NOV.003, los ordinales 5° al 10, por cuanto dichas materias se encuentran reguladas en el Protocolo de Actuación en Materia de Presuntas Desgracias, aprobado por Orden General N° 2.676 de 10.MAR.021, y así también en el Procedimiento de Actuación Policial para la Investigación de Presuntas Desgracias (SUBDIPOL-TRI-P-04) e Instructivo Diligencias para Informar y Cancelar Presunta Desgracia Ubicada (SUBDIPOL-TRI-I-04-1), que se aprueban por el presente instrumento.

7°.- El Departamento I "Organización, Legislación y Reglamentación" de la Inspectoría General, deberá eliminar del Banco de Datos, disponible en la Intranet Institucional, el documento denominado "Protocolo de Actuación Policial para la Investigación de Presuntas Desgracias" en su versión 001 de 01.DIC.011.

8°.- Se adjunta a la presente instrucción, el documento mencionado en el Ordinal 1.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.**



**SERGIO MUÑOZ YÁÑEZ**

Director General

Policía de Investigaciones de Chile

CSL/fjn

Distribución:

- Insgal (1)
- Subdirecciones (1)
- Jefaturas (1)
- Repoles/UU.DD. (1)
- B.O/O.D. (1)
- Archivo (1) /